



**RESOLUCIÓN N° 176  
(23 NOVIEMBRE DE 2022)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIA Y PROVISIONALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LA JORNADA LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ”**

La Directora en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, reglamentarias y en especial, las conferidas por en la Constitución Nacional de Colombia, Decreto 1045 de 1978, Ley 181 de 1995, Ley 489 de 1998, Decretos 1567 de 1998, 1919 de 2002, Ley 909 de 2004, 1083 de 2015 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 ibidem señala que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que el artículo 1° de la Ley 181 del 18 de enero de 1995 establece los objetivos generales entre los cuales se encuentran el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas, regulando a su vez el fomento del deporte y la recreación en todos los niveles. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad”.

Que en virtud de lo establecido en la Ley 181 de 1995, el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como una entidad descentralizada, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.



Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general"* Así mismo, el artículo 68 de la citada norma, establece que *"Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos"*.

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que acorde a lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, el instituto tiene dentro de sus obligaciones organizar programas de estímulos a sus funcionarios con el propósito de promover el desempeño eficiente, el compromiso y el bienestar de sus funcionarios, para contribuir con ello al cumplimiento eficaz de las metas propuestas de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015 establece la garantía de *"Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores."*

Que, mediante la Resolución N° 048 de 2021 se regula el horario de atención al público y se establece la jornada laboral de los funcionarios del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en el horario de lunes a jueves de 7:30am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:30pm y los días viernes de 7:30am a 1:00pm y de 2:00pm a 4:30pm.

Que, con el propósito de contribuir al mejoramiento institucional y promover el desarrollo integral del talento humano de sus funcionarios, la dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, considera importante generar espacios para actividades de capacitación y bienestar relacionadas con la misionalidad de la entidad, lo cual incentiva y estimula el sentido de pertenencia y compromiso con la misma.

Que, en razón a lo anterior el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, modifica de manera transitoria y provisionalmente el horario de atención al público y la jornada laboral el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022) ya que no se contará con atención al público, ello sin detrimento alguno en el desarrollo de sus funciones y los recursos para su funcionamiento.



Que, el contenido de la presente resolución, será publicado en la página web de la entidad y demás medios institucionales.

Que, por lo anterior expuesto, la Directora del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR**, temporalmente la prestación del servicio y el horario de atención al público para el **día treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**, día que no se tendrá atención al público en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, de conformidad a las consideraciones expuestas anteriormente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR**, el presente acto administrativo en la página web de la entidad y demás medios institucionales, para informar a la comunidad en general, así mismo, se enviará copia al señor Alcalde Municipal, al Concejo Municipal de Cajicá y la Personería Municipal para los fines propios de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y para los fines previstos en ella.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

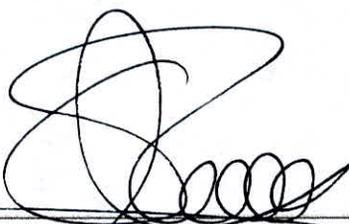
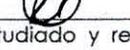
  
**ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA**  
**DIRECTORA**

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL			
Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
<b>Proyectó:</b>	Laura Daniela Ballen Moreno		P.U. Área Administrativa
<b>Revisó:</b>	Danna Camila Cuervo González		Apoyo Jurídico - contratista
	Martha Albornoz Sanabria		Jefe Oficina Jurídica
<b>Aprobó:</b>	Ana Katherine Artunduaga Mendoza		Directora

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a la disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.